



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
21 de junio de 2023**Expediente 128/2022, Código SEGEX 1115212F: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES. EXP 128-2022.****Fecha y hora de celebración:** 21 de junio de 2023, a las 09:15 h.**Lugar de celebración:** Videoconferencia**Asistentes:**

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mármol Pastor, Servicio Contratación.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> María Ángeles López Parreño, Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. Pablo Mañas Picazo, Servicio Promotor.

**Licitadores asistentes:**

Licitador	Representante
AIE Multicriteri - MCRIT	María Pomares Martínez
Antea Iberolatam, S.L.U.	Begoña Fernández Tafa
UTE a constituir por Colin Buchanan Consultores, S.A. - Sener Ingeniería y Sistemas SAU	Luis Javier Flores Álvarez

**Orden del día:**

- 1º. Valoración criterios evaluables automáticamente (art. 159).
- 2º. Propuesta adjudicación

**Se Expone:**

1º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fecha 28 de abril de 2023, de apertura oferta criterios juicio de valor (art.159), acta de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159) y apertura de criterios evaluables automáticamente de fecha 24 de mayo de 2023 y mesa de contratación de advertencia de bajas anormales de fecha 1 de junio de 2023.

2º. Visto el informe del Servicio Promotor (Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana Infraestructuras y Obras Públicas), de fecha 14 de junio de 2023, que tiene por objeto la valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como la valoración de los criterios evaluables automáticamente, y que es del siguiente tenor literal:



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

**Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

“Con relación al Contrato de **SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES** (SEGEX 1115212F), a continuación se analiza el estudio de justificación de bajas anormales o desproporcionadas, según se establece en cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en apartado 10.6 del Cuadro de Características del PCAP, para emitir el presente informe, en el que motivadamente se indica si por la justificación realizada por las empresas se entienden viables o inviables sus ofertas. Seguidamente se presentan los criterios evaluables a través de fórmulas para la adjudicación del contrato, según se establece en el apartado 10.2.2 del Cuadro de Características (CC) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y finalmente se procede a realizar la clasificación de las ofertas.

**PRIMERO.** - La empresa **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. y SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.U** ha ofertado un precio de **64.462,84€**, estableciéndose el umbral de valor desproporcionado en **67.334,96€**, por lo que se considera que **ha realizado una oferta con valor anormal o desproporcionado**.

Tras serle comunicada a la empresa licitadora la necesidad de justificar su oferta, esta ha presentado documentación con el siguiente índice:

1. Introducción
  2. Soluciones técnicas e innovadoras propuestas.
  3. Normas de aseguramiento de calidad y gestión medioambiental
  4. Medidas que aseguren el respecto de las obligaciones que se deriven en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.
  5. Obtención de una ayuda de estado
  6. Experiencias similares al objeto del contrato
  7. Presupuesto detallado de la oferta presentada.
  8. Conclusiones
  9. Anexos.
- Índice de Gráficos  
Índice de Tablas.

En **INTRODUCCION** expone brevemente el objeto del escrito y presenta la justificación en posteriores apartados.

En **SOLUCIONES TÉCNICAS E INNOVADORAS PROPUESTAS** explica la consecuencias de la implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad que precisan de un análisis de la movilidad, planteando los trabajos de campo y mediciones específicas como medición de ruido y contaminantes, inventarios de campo, aforos de tráfico y generación de matriz origen-destino de los desplazamientos en ZBEs. Como herramientas básicas para el análisis del impacto y funcionamiento de la ZBE se utilizaran dos sistemas específicos: base GIS y modelo de transporte, la modelización del tráfico con herramienta específica y la simulación peatonal con otra herramienta de software. Finalmente presenta las herramientas de comunicación y dinamización en procesos de participación mediante comunicación presencial y herramientas de dinamización telemática y online.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

En **NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y GESTION MEDIOAMBIENTAL** asegura disponer de un sistema de gestión de calidad y se compromete a la implantación de un sistema de gestión de riesgos.

En **MEDIDAS QUE ASEGUREN EL RESPETO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL, Y DE SUBCONTRATACIÓN** se compromete al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral

En **OBTENCIÓN DE UNA AYUDA DE ESTADO** la UTE asegura no percibir ningún tipo de ayuda del estado para el desarrollo de su actividad profesional

En **EXPERIENCIAS SIMILARES AL CONTRATO DEL PROYECTO** asegura haber redactado un par de proyectos específicos para la definición de ZBE y estar preparando otros dos, presentando además una amplísima relación de planes de movilidad sostenible (PMUS) en los que se han incluido medidas asociadas a las requeridas para una ZBE.

En **PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OFERTA PRESENTADA** plantea la dedicación del personal adscrito según categoría profesional, asignando mediante un cuadro las horas dedicadas según categoría profesional del equipo de trabajo y el total de las mismas por categoría, estimando el coste horario por categoría laboral, para finalmente calcular el presupuesto resultante con todos los costes desglosados, justificando numéricamente la oferta presentada. Finalmente citan algunos aspectos que permiten ahorrar en el procedimiento de ejecución del contrato, motivando adecuadamente los cálculos realizados.

En **CONCLUSIONES** considera suficientemente demostrada la capacidad y compromiso de la UTE para la ejecución de los trabajos asociados.

En **ANEXOS** presentan una serie de certificados de ambas empresas que constituyen la UTE, así como de certificados de buena ejecución, contratos y licencias de funcionamiento de las herramientas informáticas propuestas.

Visto todo lo anterior se puede considerar que justifica la oferta presentada al demostrar que puede realizar el servicio licitado con los medios que dispone, acreditando su capacidad y experiencia en contratos similares y **justificando numéricamente que su oferta es viable.**

**SEGUNDO.** - La empresa **TOOL ALFA** ha ofertado un precio de **64.214,91€**, estableciéndose el umbral de valor desproporcionado en **67.334,96€**, por lo que se considera que **ha realizado una oferta con valor anormal o desproporcionado.**

Tras serle comunicada a la empresa licitadora la necesidad de justificar su oferta, esta ha presentado documentación con el siguiente índice:

1. Introducción
2. Fuentes de ahorro
3. Estructura de costes de la propuesta
4. Resumen y Conclusiones



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

Tablas  
Anexos

En **INTRODUCCION** presenta brevemente el contenido del documento

En **FUENTES DEL AHORRO** comienza explicando las condiciones excepcionalmente favorables que permiten realizar la oferta presentada, fundamentadas en la especialización de la empresa y la experiencia adquirida en estudios de movilidad. Plantea el ahorro que permite el procedimiento de los servicios a prestar, derivados fundamentalmente de la gestión general del proyecto e incide en la innovación y originalidad de las soluciones propuestas. Se compromete al respeto de las obligaciones en materia social, laboral y de subcontratación y asegura no disponer de ayudas de Estado para la prestación del servicio objeto del proyecto.

En **ESTRUCTURA DE COSTES DE LA PROPUESTA** desglosa los cálculos realizados para estimar el coste de la prestación, estimando las horas de dedicación mediante una tabla realizada por fases, calculando los costes unitarios del personal y elaborando los costes de personal por categoría laboral. Finalmente se estiman el resto de costes directos que se añaden a los anteriores obteniéndose los costes totales con la oferta presentada.

En **RESUMEN Y CONCLUSIONES** se argumenta que la oferta presentada es viable, concluyendo que el equipo disponible es experto en la materia y la empresa tiene una amplia experiencia que la capacita para la ejecución del contrato.

En **ANEXOS** incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio licitado, la referencia de trabajos de la empresa, la curva de aprendizaje, referencias bibliográficas y el convenio colectivo

Visto todo lo anterior, **se justifica plenamente la viabilidad de la oferta** presentada ya que justifica económicamente la ejecución de los trabajos ofertados, con amplia experiencia en el servicio licitado y disponiendo de medios técnicos válidos y suficientes para su desarrollo.

**TERCERO.** – Tras la **JUSTIFICACIÓN** de las dos ofertas incursas en baja desproporcionada, se tendrán en consideración las mismas a los efectos de asignación de los puntos correspondientes continuando en el proceso de valoración de ofertas establecido en apartado 10.2.2. del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a la valoración de los criterios económicos y de los criterios cualitativos con evaluación automática, según el siguiente cuadro de valoración

nº	EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES A TRAVES DE FORMULAS	
		CRITERIOS ECONOMICOS	CRITERIOS CUALITATIV
		PRECIO	AMP PLAZO
		49%	6%



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

		OFERTA	Puntos	Mes	Puntos
1	AIE Multicriteri - MCRIT	80.050,00 €	39,31	6	6,00
2	Antea Iberolatam, SLU	90.495,91 €	34,77	6	6,00
3	CPS Infraestructuras movilidad y m amb SL	91.834,75 €	34,26	6	6,00
4	UTE C Buchanan cons SA - SENER i SAU	64.462,84 €	48,81	6	6,00
5	Desarrollo Organización y Movilidad SA	70.000,00 €	44,95	6	6,00
7	PMUS and Civil SL	78.200,00 €	40,24	6	6,00
9	TechFriendly SL	79.806,00 €	39,43	6	6,00
10	Tema Ingenieria SL	78.099,21 €	40,29	6	6,00
11	Tool Alfa	64.214,91 €	49,00	6	6,00
12	UTE Cons Alomon SL - Voltrain Cons SL	83.700,00 €	37,59	6	6,00

**CUARTO.** – Tras la valoración de los criterios económicos y de los criterios cualitativos con evaluación automática, se añade la valoración de los criterios ponderables a través de juicio de valor, para la clasificación de ofertas según el siguiente cuadro ordenado:



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

nº	EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES A TRAVES DE FORMULAS				PROPUESTA TECNICA		Puntuación total
		CRITERIOS ECONOMICOS		CRITERIOS CUALITATIVOS		Valoración	Puntos	
		PRECIO		AMPL PLAZO				
		49%		6%		45%		
		OFERTA	Puntos	MESES	Puntos			
4	UTE C Buchanan cons SA - SENER ing SAU	64.462,84 €	48,81	6	6,00	26,50	26,50	81,31
1	AIE Multicriteri - MCRIT	80.050,00 €	39,31	6	6,00	34,00	34,00	79,31
11	Tool Alfa	64.214,91 €	49,00	6	6,00	23,50	23,50	78,50
5	Desarrollo Organización y Movilidad SA	70.000,00 €	44,95	6	6,00	27,00	27,00	77,95
3	CPS Infraestructuras movilidad y med amb SL	91.834,75 €	34,26	6	6,00	35,00	35,00	75,26
2	Antea Iberolatam, SLU	90.495,91 €	34,77	6	6,00	33,00	33,00	73,77
7	PMUS and Civil SL	78.200,00 €	40,24	6	6,00	23,50	23,50	69,74
10	Tema Ingenieria SL	78.099,21 €	40,29	6	6,00	23,00	23,00	69,29
12	UTE Cons Alomon SL - Voltrain Cons SL	83.700,00 €	37,59	6	6,00	25,00	25,00	68,59
9	TechFriendly SL	79.806,00 €	39,43	6	6,00	23,00	23,00	68,43



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

**QUINTO.** – Tras la asignación total de puntos hay que comprobar que se cumple lo establecido en apartado 10.6.c del Cuadro de Características del PCAP, donde se establecen las ofertas anormales para el parámetro de la oferta considerada en su conjunto: “Teniéndose en consideración todos los criterios de adjudicación, se presume inicialmente que las ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos, con los criterios evaluables a través de juicio de valor una puntuación superior a 95 puntos” Se puede comprobar en el cuadro ordenado de clasificación de ofertas que la empresa que obtiene la máxima puntuación es de 81,31 puntos, por debajo de los 95 puntos, por lo que se comprueba que no existe ninguna oferta considerada en su conjunto con valor anormal o desproporcionada.

**SEXTO.** – La empresa que ha obtenido la puntuación más alta es **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. y SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.U** con **81,31 puntos**.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

3º. El anterior Informe del Servicio Promotor es asumido en su integridad por los miembros que componen la Mesa de Contratación.

4º. A continuación se procede a la valoración de las proposiciones formuladas que no han sido rechazadas, resultando lo siguiente:

Licitador	Puntos Precio	Ampliación Plazo	Propuesta Técnica	Total Puntos
UTE C Buchanan cons SA - SENER ing SAU	48,81	6,00	26,50	81,31
AIE Multicriteri - MCRIT	39,31	6,00	34,00	79,31
Tool Alfa	49,00	6,00	23,50	78,50
Desarrollo Organización y Movilidad SA	44,95	6,00	27,00	77,95
CPS Infraestructuras movilidad y med amb SL	34,26	6,00	35,00	75,26
Antea Iberolatam, SLU	34,77	6,00	33,00	73,77
PMUS and Civil SL	40,24	6,00	23,50	69,74
Tema Ingeniería SL	40,29	6,00	23,00	69,29
UTE Cons Alomon SL - Voltrain Cons SL	37,59	6,00	25,00	68,59



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

TechFriendly SL	39,43	6,00	23,00	68,43
-----------------	-------	------	-------	-------

5º. En consecuencia, **la clasificación** es la que sigue, atendiendo a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego regulador del contrato en este caso criterios evaluables mediante fórmulas (precio, ampliación de plazo, y propuesta económica):

	Licitador	Puntos Precio	Ampliación Plazo	Propuesta Técnica	Total Puntos
1º	UTE C Buchanan cons SA - SENER ing SAU	48,81	6,00	26,50	81,31
2º	AIE Multicriteri - MCRIT	39,31	6,00	34,00	79,31
3º	Tool Alfa	49,00	6,00	23,50	78,50
4º	Desarrollo Organización y Movilidad SA	44,95	6,00	27,00	77,95
5º	CPS Infraestructuras movilidad y med amb SL	34,26	6,00	35,00	75,26
6º	Antea Iberolatam, SLU	34,77	6,00	33,00	73,77
7º	PMUS and Civil SL	40,24	6,00	23,50	69,74
8º	Tema Ingenieria SL	40,29	6,00	23,00	69,29
9º	UTE Cons Alomon SL - Voltrain Cons SL	37,59	6,00	25,00	68,59
10º	TechFriendly SL	39,43	6,00	23,00	68,43

#### 6º. Propuesta de adjudicación del contrato:

Visto el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 4, letra f)- 2º, se propone la adjudicación del contrato a las mercantiles **Colin Buchanan Consultores, S.A. - Sener Ingeniería y Sistemas SAU**, por haber obtenido la mejor puntuación resultante de los evaluables mediante fórmulas (precio, ampliación de plazo, y propuesta técnica) contemplados en el Pliego regulador del contrato, de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica, siendo el plazo de 12 meses a contar desde la formalización del contrato, plazos parciales: 3 meses, a contar desde la formalización del contrato: entrega del diagnóstico, la definición del ámbito y la Propuesta de Medidas, y todo ello con acciones de participación pública, así como contrastar las medidas y definir las Estrategias de Implantación y la batería de Indicadores para la evaluación y seguimiento y definir acciones de Comunicación:



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

## DESGLOSE OFERTA:

## A) PRECIO:

- IMPORTE, SIN IVA 64.462,84 €
- IVA A SOPORTAR 21% 13.537,20 €
- TOTAL (IVA INCLUIDO) 78.000,04 €

## B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:

## a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:

Periodo de ampliación	SEÑALE LO QUE PROCEDA
- Ampliación en 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>
- Ampliación en 5 meses	<input type="checkbox"/>
- Ampliación en 4 meses	<input type="checkbox"/>
- Ampliación en 3 meses	<input type="checkbox"/>
- Ampliación en 2 meses	<input type="checkbox"/>
- Ampliación en 1 mes	<input type="checkbox"/>
- Sin ampliación	<input type="checkbox"/>

7º. Teniendo en consideración el artículo 159.f), 4 de la citada Ley, y una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa de Contratación que el Licitador propuesto como adjudicatario, **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.**, se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y **SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.U** se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

,se procede a requerirle para que en el plazo de **siete días hábiles** acompañe la documentación que se señala a continuación:

A) En cuanto a la **acreditación de la representación**: Escritura de **constitución de Unión Temporal de Empresas** conformada por las mercantiles **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. y SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.U.**, respectivamente. Deberán designar un representante de la UTE aportando su DNI y, asimismo, solicitar el bastanteo de poder, siendo necesario justificar el pago de la tasa municipal (11,88.- €, sello municipal, bastanteo de poderes, que se podrá abonar mediante pago realizado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete. Además deberá aportar una declaración responsable de vigencia del poder de representación de la UTE.

B) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

i) Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

ii) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus **obligaciones tributarias** de la mercantil **SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.U.** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en La Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo

Además, se deberá aportar una **declaración responsable de vigencia del poder de representación.**

C) En relación con los **requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional**, de acuerdo con el apartado Séptimo del Cuadro de Características contenido en el Pliego regulador del contrato, deberá aportar:



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PÁSTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

## 7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

### 7.2.1.- EMPRESAS QUE NO SEAN DE NUEVA CREACIÓN:

#### 7.2.1.A.- PRIMER CRITERIO: Experiencia en servicios ejecutados

**A) Criterio: Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.**

**B) Requisito mínimo:** El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, de los tres últimos años, en realización de trabajos similares con el objeto del contrato **será igual o superior al 70%** de la anualidad media del contrato, es decir, deber ser al menos por las cuantías de **86.776,00 €**.

**C) Medio de acreditación:** Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

#### 7.2.1.B.- SEGUNDO CRITERIO: - Medios personales.

**A) Criterio: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato especialmente aquellos encargados del control de la calidad.**

**B) Requisito mínimo:** El personal mínimo que ha de disponer el contratista para la ejecución del contrato será en indicado en el PPT y, además, uno de ellos será un Técnico encargado del control de calidad, así como en los perfiles de Jefe de Proyecto, redactor del proyecto y Asesoría Jurídica, de estos Técnicos adscritos a la ejecución del contrato, al menos dos de ellos, deberán de disponer un mínimo de 3 años de experiencia en la gestión de contratos similares.

**C) Medio de acreditación:** Documentación acreditativa de la cualificación del técnico, experiencia y la vinculación con el licitador.

**7.2.2.- EMPRESAS QUE SEAN DE NUEVA CREACIÓN (antigüedad inferior a cinco años):**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

**7.2.2.A.- Un único requisito: - Medios personales.**

**A) Criterio: *indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato especialmente aquellos encargados del control de la calidad.***

***B) Requisito mínimo:*** El personal mínimo que ha de disponer el contratista para la ejecución del contrato será en indicado en el PPT y, además, uno de ellos será un Técnico encargado del control de calidad, así como en los perfiles de Jefe de Proyecto, redactor del proyecto y Asesoría Jurídica, de estos Técnicos adscritos a la ejecución del contrato, al menos dos de ellos, deberán de disponer un mínimo de 3 años de experiencia en la gestión de contratos similares.

***C) Medio de acreditación:*** Documentación acreditativa de la cualificación del técnico, experiencia y la vinculación con el licitador.

**7.3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDOS:**

*En primer lugar, el artículo 90, apartado segundo de la LCSP preceptúa que en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en el artículo 90, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica, con indicación expresa, en su caso de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos, pues bien, en este caso se ha exigido al experiencia profesional, por ser un criterio residual de la ley, cuando el pliego no exija un criterio concreto y los medios personales, se ha exigido un técnico encargado del control de calidad, porque la nueva ley se preocupa en los contratos de medir no sólo la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sino también en atender la calidad en las prestaciones, cuestión esta que se puede modular no solamente a través de los criterios de adjudicación, sino también en las diversas fases del expediente de contratación, eligiendo en este caso en los criterios de selección un técnico adscrito a la empresa que controle el proceso de calidad en la prestación del servicio.*

*En segundo lugar, hemos atendido la exigencia legal contemplada en el apartado cuarto del artículo 90 de la LCSP, en cuanto a las empresas de nueva creación, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, en cuanto a la no exigibilidad de la experiencia como requisito para la acreditación de la solvencia técnica, sustituyéndolo para esas empresas por el contemplado en la letra b) del artículo 90 (indicación del personal técnico encargado de la ejecución del contrato).*

**7.4. CONSIDERACIONES SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES A TENER EN CUENTA COMO CRITERIOS DE SOLVENCIA:** No se contemplan.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

**8.- CLASIFICACIÓN:** *No es preceptivamente exigible al tratarse de un contrato de servicio si bien, indistintamente podrían acreditarse los requisitos de selección, a través de la solvencia o de la clasificación administrativa, y para ello de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.b LCSP, el objeto del contrato deberá estar incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código de CPV del contrato, resultando que en este contrato no hay coincidencia entre el CPV y los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, de tal manera que los criterios de selección únicamente se podrán acreditar por los requisitos específicos de solvencia señalados en el apartado precedente*

**D)** Constitución de Garantía Definitiva: equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por importe de **3.223,14€** .- €. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN ES50 2103 7403 1700 3000 6483) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación y Compras.

**En caso de uniones temporales de empresarios, en caso de no estar constituida la UTE, la garantía podrá depositarse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto alcance la cuantía requerida y se haga constar expresamente que garantiza conjunta y solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.**

**E)** Deberá disponer de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por **importe de 300.000 Euros €** y, a fin de acreditarlo, deberá aportar una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como Anexo XI

**En caso de uniones temporales de empresarios, la póliza de seguro podrá suscribirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto alcance la cuantía requerida y se haga constar expresamente que responde conjunta y solidariamente de todos los integrantes de la unión temporal.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
22/06/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

ANA MARÍA MÁRMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
22/06/2023

8º. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y la Mesa de Contratación delega en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento la facultad de recabar la misma documentación y en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159.4.f de la LCSP) y consiguientemente, en tal supuesto, se determina por la Mesa de Contratación la exclusión de ese licitador, notificándose la misma por la Secretaria de la Mesa.

Frente al citado acuerdo de exclusión, y de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados podrán formular recurso especial en materia de contratación dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación del acto, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, este último en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

9º. De acuerdo con el artículo 159.4, letra f) de la LCSP, presentada la documentación anterior y, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

10º. El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

11º. Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación, frente a este acto cabe recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CWYR R42E KZ7J 9RL9

**Acta mesa de contratación valoración criterios automáticos y propuesta de adjudicación exp.128-22 - SEFYCU 4383527**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14